



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 186 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 19 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 270 y 454-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 503-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe N° 33-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALTE-FLV del Evaluador de Proyectos, Informe N° 101-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 1657-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 375-2017-GR CUSCO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums N° 648 y 700-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GRCUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico de la Actividad "Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional" del Proyecto 2.001621 Estudios de Pre-inversión y Meta 048 Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional;

Que, mediante Informe N° 270-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de 24 de mayo del 2017, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Expediente Técnico de la actividad "Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional";

Que, a través del Informe N° 503-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL de 07 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la Actividad mencionada;

Que, con Memorándum N° 1657-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 31 de julio del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico de la Actividad "Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional", al que se otorga conformidad, a través del Informe N° 101-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 31 de julio del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 33-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALTE-FLV de 26 de julio del 2017 suscrito por el Evaluador de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 375-2017-GR CUSCO/GRPPAT de 14 de agosto del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



la Gerencia General Regional la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad mencionada, afirmando que el mismo cuenta con la conformidad técnica emitida por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; habiendo subsanando las observaciones comunicadas con Memorándum N° 648-2017-GR CUSCO/ORAJ de 23 de agosto del 2017, a través del Informe N° 454-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de 28 de agosto del 2017;

Que, por Memorándum N° 700-2017-GR CUSCO/ORAJ de 11 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Expediente Técnico de la Actividad en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad **“Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional”**, con cargo a la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias, División Funcional 006 Gestión, Grupo Funcional 0007 Dirección y Supervisión Superior, Programa 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos, Proyecto 2.001621 Estudios de Pre Inversión, Actividades/Obra 6000032 Estudios de Pre Inversión, y Meta 048: Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional; con la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, con un Presupuesto Total de S/ 1'870,406.73 (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos Seis con 73/100 Soles), por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de un tomo de 97 folios, y que se detalla a continuación:

- CARÁTULA, indicado en el folio 97.
- PRESENTACIÓN, indicado en el folio 96.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en el folio 95.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 55 al 94, que incluye:
 - ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 88 al 94.
 - ANÁLISIS SITUACIONAL, indicado en los folios 82 al 88.
 - OBJETIVOS, VISIÓN Y MISIÓN, indicado en los folios 80 al 81.
 - PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 56 al 79.
 - CONCLUSIONES, indicado en el folio 55.
- ANEXOS, indicado en los folios 01 al 54.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Actividad “Elaboración de Estudios de Desarrollo Regional”, tiene un presupuesto total de S/ 1'870,406.73 (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos Seis con 73/100 Soles), contando con la estructura de pie de presupuesto siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO INVERSIÓN
COSTO DIRECTO	S/ 1'836,637.37
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.33%)	S/ 5,981.19
GASTOS DE SUPERVISIÓN (0.99%)	S/ 18,155.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.52%)	S/ 9,632.48
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1'870,406.73

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

